

1864

01085

RESOLUCION No. 85-2-2-1-

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA. "ILGA", la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 30 de julio de 1985;

QUE el abogado Mario Gonzalez, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-385 del 5 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA. "ILGA" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Sexto, después de "no negociable", suprímase "e indivisible".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

01955



Compañía: IMPORTADORA LINO GAMBOA CIA. LTDA. "ILGA"

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **06 SET. 1983**

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
WM/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 38.820 a 38.824, número 8.586 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.451 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 38.825 del Registro Mercantil del presente año, al

margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, diez de Oc
tubre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador -
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2001.10.10

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil